FECHA RECIBIDO 20 ABR 2021
HORA 8:00 A.M.
FOLIOS 8-ocho
ANEXOS —0—
RECIBIDO POR

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SACHICA
En su Despacho.

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICION – SUCESION INTESTADA No. 2018-0045
CAUSANTE: LUIS EDUARDO SABA SIERRA (Q.E.P.D.)

NUBIA ROCIO GUTIERREZ SANDOVAL, mayor de edad, domiciliada y residente en Tunja – Boyacá, con cédula de ciudadanía No. 46´670.808 de Duitama, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 132.730 del C.S.J, por medio del presente escrito presento a su Despacho el **TRABAJO DE PARTICION** ordenado mediante auto de fecha 11 de Enero de 2021 dentro del proceso de la referencia, conforme con los bienes relacionados en diligencia de inventarios y avalúos realizada el día 16 de Febrero de 2020 (folio 365), y que fueran aprobados en la misma providencia referida, como se verifica en el expediente. Advirtiendo que la adjudicación se hace atendiendo las reglas de la partición del art. 508 del C.G.P., ajustando los porcentajes en común y proindiviso a cada heredero en la proporción de su derecho.

A continuación se procede a realizar el correspondiente trabajo de PARTICIÓN así:

CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Que el señor **LUIS EDUARDO SABA SIERRA (Q.E.P.D.)** para el momento de su fallecimiento vivía era casado con la señora CLARA INES PRIETO POVEDA, con quien no procreo hijos, pero si se conformó una sociedad conyugal teniendo como extremos temporales para liquidarla desde el 16 de Diciembre de 1989 hasta el 20 de Marzo de 2003, de conformidad con el registro civil de matrimonio (visto a folio 8) y registro civil de defunción del causante (folio 9), la cual ha de liquidarse previamente como lo ordena el despacho en el numeral segundo de la providencia de fecha 18 de Julio de 2018 (folio 88)

2. Que el señor **LUIS EDUARDO SABA SIERRA (Q.E.P.D.)**, falleció el 20 de Marzo de 2003 en el Municipio de Sachica, siendo este municipio su ultimo domicilio y/o asiento principal de sus negocios, como consta en el registro civil de defunción No. 04400487 de la Registraduría Nacional del Estado Civil (folio 9)

3.- Que mediante auto de fecha 18 de Julio de 2018 (folio 88), el Juzgado Promiscuo Municipal de Sachica, declara abierto y radicado el proceso de Sucesión que nos ocupa, reconoce como heredero del causante CARLOS EDUARDO SABA SIERRA, en calidad de hermano legítimo y cesionario de la cónyuge supérstite, quien le vendió sus derechos de gananciales con escritura No. 073 de fecha 8 de Marzo de 2017, auto que también ordeno emplazar conforme el art. 108 del C.G.P. y oficiar a la DIAN (folio 88), quien acepto la herencia con beneficio de inventario.

4.- Dando cumplimiento al artículo 108 del C.G.P se puede constatar que se fijó edicto emplazatorio en PUBLIAVISOS TUNJA – PERIODICO LA REPUBLICA para las personas que se crean con derechos a intervenir en la sucesión, visto a folio 98 del expediente.

5. Que mediante auto de fecha 8 de agosto de 2019, (folio 137) el juzgado tiene por notificados de manera personal a los señores MARIA DEL CARMEN SBA SIERRA, JOSE RODRIGO SABA SIERRA, CLARA INES PRIETO POVEDA Y LUZ MARIA SABA SIERRA, en calidad de herederos y a quienes dado el silencio que guardaron, les informa que se entiende que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

6.- Que mediante auto de fecha 10 de octubre de 2019, (folio 143) el juzgado reconoce como heredero a ANGEL MARIA SABA SIERRA Y GERARDO SABA SIERRA, quienes se entiende aceptan la herencia con beneficio de inventario.

7.- Que mediante auto del 3 de septiembre de 2020 (folio 160), el Juzgado Promiscuo Municipal de Sachica fija fecha de audiencia de inventarios y Avalúos.

Escaneado con CamScanner

8.- Que en audiencia de fecha 27 de octubre de 2020 se reconoce como interesado en calidad de heredero al señor OLEGARIO SABA SIERRA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

9- El 3 de febrero de 2020 (folio 349) Y 16 de febrero de 2020 (folio 365) se lleva a cabo audiencia de Inventarios y avalúos en las que se aprobaron la inclusión de dos partidas presentada en los inventarios por las doctoras AMANDA CRISTINA TORRES ORTEGA Y ANGELA LILIANA CUCAITA MONROY como se observa en el cuadro del acta de la audiencia vista a folios 365 del expediente.

10.- Que con auto de fecha 16 de febrero de 2020 (folio 365) se designó como partidora a la suscrita concediéndome 30 días para elaborar el trabajo de partición.

Con fundamento en las anteriores consideraciones procedo a realizar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa sucesoral que dejó la causante.

ACERVO HEREDITARIO CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASÍ:

INVENTARIO DE BIENES RELICTOS:

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código catastral: 156380000000000030096000000000, denominado Muelle Grande ,ubicado en el municipio de Sachica, cuyos linderos son, POR EL NORESTE: Con Parroquia del Municipio (zanjón al medio en parte), del detalle 7 al 4 en una extensión de 380 metros lineales SURESTE: Con predios de ARMANDO TORRES SABA (zanjón al medio) del detalle 4 al 2 en una extensión de 130 SUROSTE: colinda con predios de JESUS MORENO del detalle 2 al 14 en una extensión 110 metros, con herederos de Aquileo Amado, del detalle 4 al 10 en 50 metros. NOROESTE: Colinda con predios de HERNANDO MARIA SABA del detalle 10 al 7 punto de partida en una extensión de 288 metros lineales y encierra en una estación de (55.000 m2). **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979.**

PARTIDA SEGUNDA: Integrada por el lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No.070-90709**, con código catastral: 156380000000000030096000000000, ubicado en el municipio de Cachica, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, denominado "EL EUCALIPTO", cuyos linderos son: POR EL NORTE Y ESTE: con predios de LIBORIO SABA CIERRA, del detalle 31 al 26 en una extensión de 714 metros lineales. POR EL SUR: Con EDGAR EDUARDO SIERRA SIERRA del detalle 26 al 30 en una extensión de 707 lineales por EL, OESTE, linda con predios de ERNESTO CARRIZOSA ACUÑA del detalle 30 al 31 punto de partida una extensión de 13 metros lineales y encierra este predio cuenta con un área total de (9115 metros2). TRADICION: Fue adquirido LUIS EDUARDO SABA SIERRA mediante RESOLUCION No. 611 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL: $23. 203.144.**

TOTAL $217.114.123

PASIVOS: CERO

CALIFICACION DE LOS BIENES SOCIALES Y BIENES PROPIOS

PARTIDA PRIMERA: Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código catastral: 156380000000000030096000000000, denominado Muelle Grande, ubicado en el municipio de Sachica. **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979. BIEN SOCIAL.**

Escaneado con CamScanner

PARTIDA SEGUNDA: Integrada por el lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No.070-90709**, con código catastral: 15638000000000030096000000000, ubicado en el municipio de Cachica. **TRADICION**: Fue adquirido LUIS EDUARDO SABA SIERRA mediante RESOLUCION No. 611 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL: $23. 203.144. BIEN SOCIAL.**

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE LUIS EDUARDO SABA SIERRA (Q.E.P.D.) Y CLARA INES PRIETO POVEDA

Antes de proceder a repartir la herencia entre los asignatarios, debo informar que se debe liquidar la sociedad conyugal del causante en virtud a que se requiere determinar que **monto de gananciales** tiene derecho la cónyuge supérstite, quien cedió y/o vendió sus gananciales al heredero CARLOS ALBERTO SABA SIERRA, mediante escritura No. 073 del 8 de Marzo de 2017, la cual se encuentra registrada en los folios de los bienes inventariados, se observa que hay dos bienes sociales, por ello a continuación se detalla el porcentaje de bienes a que tiene derecho al liquidar la sociedad conyugal así:

CONYUGES	LOTE F.M.I. No. 070-90713	LOTE F.M.I. No. 070-90709	TOTAL
LUIS EDUARDO SABA SIERRA (Q.E.P.D)	$85.353.917.5 44.01%	23.203.144 100%	$108.557.061.5 50%
CLARA INES PRIETO POVEDA y7o CESIONARIO CARLOS ALBERTOSABA SIERRA	$108.557.061.5 55.98%		$108.557.061.5 50%
TOTAL	$193.910.979	$23.203.144	$217.114.123

De los anteriores porcentajes se deduce que los gananciales de la señora CLARA INES PRIETO POVEDA sobre los 2 bienes sociales, anteriormente enlistado, asciende a la suma de $108.557.061.5, los cuales se adjudicaran al cesionario CARLOS ALBERTO SABA SIERRA en el porcentaje del 55.98% sobre el inmueble con F.M.I. No. 070-90713, cesionario y cónyuge quienes en el 3 orden hereditario también tiene la calidad de herederos, aspecto que se tendrá en cuenta al adjudicar su derecho también como tal.

Así mismo se determina que la masa de bienes a repartir entre los herederos corresponde a la suma de $108.557.061.5 que se dividirá y adjudicará en los términos del **TERCER ORDEN HEREDITARIO,** porque el causante no dejo hijos, como tampoco padres, entonces la herencia se repartirá en el de los hermanos y cónyuge, conforme lo indica el artículo 1.047 del C.C.

LIQUIDACION ACTIVO BRUTO HERENCIAL

DISTRIBUCION Y CANCELACION DE LAS HIJUELAS DEL ACTIVO BRUTO HERENCIAL:

Se aclara que en tratándose de bienes inmuebles que jurídicamente integran una unidad, por expresa prohibición del artículo 1394 del C.C. no se podrán dividir materialmente, porque desmerece el valor comercial, por ello se le adjudica a cada uno su derecho en común y proindiviso sobre los mismos, en la forma indicada como se reparte la herencia en el tercer orden hereditario artículo 1047 del C.C. Es decir que $108.557.061.5, se divide la mitad para la cónyuge y la otra mitad para los hermanos en partes iguales.

HEREDEROS	LOTE F.M.I. No. 070-90713	LOTE F.M.I. No. 070-90709	TOTAL
1.- CARLOS ALBERTO SABA SIERRA EN CALIDAD DE HEREDERO	$6.030.947.86 3.11%		$6.030.947.86
2.MARIA DEL CARMEN SABA SIERRA EN CALIDAD DE HEREDERA.	$6.030.947.86 3.11%		$6.030.947.86
3 . LIBORIO SABA SIERRA. REPRESENTADO POR JOSE LIBORIO SABA MARTINEZ.	$6.030.947.86 3.11%		$6.030.947.86
4 JOSE RODRIGO SABA SIERRA. EN CALIDAD DE HEREDERO.	$6.030.947.86 3.11%		$6.030.947.86
5.- LUZ MARIA SABA	$6.030.947.86		$6.030.947.86

Escaneado con CamScanner

SIERRA. EN CALIDAD DE HEREDERA.	3.11%		
6..ANGEL MARIA SABA SIERRA, EN CALIDAD DE HEREDERA.	$6.030.947.86 3.11%		$6.030.947.86
7- GERARDO SABA SIERRA	$6.030.947.86 3.11%		$6.030.947.86
8. OLEGARIO SABA SIERRA, representado por ANA JULIA SABA DURAN	6.030.947.86 3.11%		$6.030.947.86
9.-HERNANDO MARIA SABA SIERRA, Representado por CARMEN VICTORIA SABA OLIVELLA Y JUAN OLEGARIO SABA OLIVELLA, MARYLYN GIMENA SABA OLIVELLA Y ALBA ROSA OLIVELLA	$6.030.947.86 3.11%		$6.030.947.86
10- CESIONARIO CARLOS ALBERTO SABA SIERRA DE LOS DERECHOS DE GANANCIALES DE LA CONYUGE SUPERSTITE CLARA INES PRIETO POVEDA VENDIDOS CON ESCRITURA 073 DEL 8 DE MARZO DE 2017	$108.557.061.5 $55.98%		$108.557.061.5
11.- CLARA INES PRIETO POVEDA (DERECHOS HERENCIALES) NO VENDIDOS, COMO HEREDERA.	$31.075.386.75 16.025%	$23.203.144 100%	$54.278.530.75
TOTAL	$193.910.979	$23.203.144	$217.114.123

ASIGNACION PARA EL SEÑOR CARLOS ALBERTO SABA SIERRA CON C.C. No. 6.762.582 DE TUNJA EN CALIDAD DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE GANANCIALES DE LA CONYUGE SUPERSTITE CLARA INES PRIETO POVEDA

Se le paga $108.557.061.5 con:

A.- Se le adjudica el 55.98% en común y proindiviso del bien inventariado en la **PARTIDA PRIMERA:** Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código catastral: 15638000000000030096000000000, denominado Muelle Grande ,ubicado en el municipio de Sachica, cuyos linderos son, POR EL NORESTE: Con Parroquia del Municipio (zanjón al medio en parte), del detalle 7 al 4 en una extensión de 380 metros lineales SURESTE: Con predios de ARMANDO TORRES SABA (zanjón al medio) del detalle 4 al 2 en una extensión de 130 SUROSTE: colinda con predios de JESUS MORENO del detalle 2 al 14 en una extensión 110 metros, con herederos de Aquileo Amado, del detalle 4 al 10 en 50 metros. NOROESTE: Colinda con predios de HERNANDO MARIA SABA del detalle 10 al 7 punto de partida en una extensión de 288 metros lineales y encierra en una estación de (55.000 m2). **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979. ADJUDICACION: Se adjudica una cuota parte del 55.98% por valor de $108.557.061.5.**

ASIGNACION PRIMERA HIJUELA- PARA EL HEREDERO CARLOS ALBERTO SABA SIERRA CON C.C. No. 6.762.582

Se le paga $6.030.947.86 con:

A.- Se le adjudica el 3.11% en común y proindiviso del bien inventariado en la **PARTIDA PRIMERA:** Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código catastral: 15638000000000030096000000000, denominado Muelle Grande ,ubicado en el municipio de Sachica, cuyos linderos son, POR EL NORESTE: Con Parroquia del Municipio (zanjón

Escaneado con CamScanner

al medio en parte), del detalle 7 al 4 en una extensión de 380 metros lineales SURESTE: Con predios de ARMANDO TORRES SABA (zanjón al medio) del detalle 4 al 2 en una extensión de 130 SUROSTE: colinda con predios de JESUS MORENO del detalle 2 al 14 en una extensión 110 metros, con herederos de Aquileo Amado, del detalle 4 al 10 en 50 metros. NOROESTE: Colinda con predios de HERNANDO MARIA SABA del detalle 10 al 7 punto de partida en una extensión de 288 metros lineales y encierra en una estación de (55.000 m2). **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979. ADJUDICACION: Se adjudica una cuota parte del 3.11% por valor de $6.030.947.86**

ASIGNACION SEGUNDA HIJUELA- MARIA DEL CARMEN SABA SIERRA CON C.C. No. 23.262.127 DE TUNJA

Se le paga $6.030.947.86 con:

A.- Se le adjudica el 3.11% en común y proindiviso del bien inventariado en la **PARTIDA PRIMERA:** Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código catastral: 156380000000000030096000000000, denominado Muelle Grande ,ubicado en el municipio de Sachica, cuyos linderos son, POR EL NORESTE: Con Parroquia del Municipio (zanjón al medio en parte), del detalle 7 al 4 en una extensión de 380 metros lineales SURESTE: Con predios de ARMANDO TORRES SABA (zanjón al medio) del detalle 4 al 2 en una extensión de 130 SUROSTE: colinda con predios de JESUS MORENO del detalle 2 al 14 en una extensión 110 metros, con herederos de Aquileo Amado, del detalle 4 al 10 en 50 metros. NOROESTE: Colinda con predios de HERNANDO MARIA SABA del detalle 10 al 7 punto de partida en una extensión de 288 metros lineales y encierra en una estación de (55.000 m2). **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979. ADJUDICACION: Se adjudica una cuota parte del 3.11% por valor de $6.030.947.86**

ASIGNACION TERCERA HIJUELA- PARA LIBORIO SABA SIERRA. REPRESENTADO POR JOSE LIBORIO SABA MARTINEZ CON C.C. 1.056.482.068 DE SACHICA

Se le paga $6.030.947.86 con:

A.- Se le adjudica el 3.11% en común y proindiviso del bien inventariado en la **PARTIDA PRIMERA:** Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código catastral: 156380000000000030096000000000, denominado Muelle Grande ,ubicado en el municipio de Sachica, cuyos linderos son, POR EL NORESTE: Con Parroquia del Municipio (zanjón al medio en parte), del detalle 7 al 4 en una extensión de 380 metros lineales SURESTE: Con predios de ARMANDO TORRES SABA (zanjón al medio) del detalle 4 al 2 en una extensión de 130 SUROSTE: colinda con predios de JESUS MORENO del detalle 2 al 14 en una extensión 110 metros, con herederos de Aquileo Amado, del detalle 4 al 10 en 50 metros. NOROESTE: Colinda con predios de HERNANDO MARIA SABA del detalle 10 al 7 punto de partida en una extensión de 288 metros lineales y encierra en una estación de (55.000 m2). **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979. ADJUDICACION: Se adjudica una cuota parte del 3.11% por valor de $6.030.947.86**

ASIGNACION CUARTA HIJUELA- JOSE RODRIGO SABA SIERRA., CON C.C. No. 17.156.911 DE BOGOTA.

Se le paga $6.030.947.86 con:

A.- Se le adjudica el 3.11% en común y proindiviso del bien inventariado en la **PARTIDA PRIMERA:** Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código catastral: 156380000000000030096000000000, denominado Muelle Grande ,ubicado en el

Escaneado con CamScanner

municipio de Sachica, cuyos linderos son, POR EL NORESTE: Con Parroquia del Municipio (zanjón al medio en parte), del detalle 7 al 4 en una extensión de 380 metros lineales SURESTE: Con predios de ARMANDO TORRES SABA (zanjón al medio) del detalle 4 al 2 en una extensión de 130 SUROSTE: colinda con predios de JESUS MORENO del detalle 2 al 14 en una extensión 110 metros, con herederos de Aquileo Amado, del detalle 4 al 10 en 50 metros. NOROESTE: Colinda con predios de HERNANDO MARIA SABA del detalle 10 al 7 punto de partida en una extensión de 288 metros lineales y encierra en una estación de (55.000 m2). **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979. ADJUDICACION: Se adjudica una cuota parte del 3.11% por valor de $6.030.947.86**

ASIGNACION QUINTA HIJUELA- PARA LUZ MARIA SABA SIERRA CON C.C. No. DE TUNJA:

Se le paga $6.030.947.86 con:

A.- Se le adjudica el 3.11% en común y proindiviso del bien inventariado en la **PARTIDA PRIMERA:** Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código catastral: 156380000000000030096000000000, denominado Muelle Grande ,ubicado en el municipio de Sachica, cuyos linderos son, POR EL NORESTE: Con Parroquia del Municipio (zanjón al medio en parte), del detalle 7 al 4 en una extensión de 380 metros lineales SURESTE: Con predios de ARMANDO TORRES SABA (zanjón al medio) del detalle 4 al 2 en una extensión de 130 SUROSTE: colinda con predios de JESUS MORENO del detalle 2 al 14 en una extensión 110 metros, con herederos de Aquileo Amado, del detalle 4 al 10 en 50 metros. NOROESTE: Colinda con predios de HERNANDO MARIA SABA del detalle 10 al 7 punto de partida en una extensión de 288 metros lineales y encierra en una estación de (55.000 m2). **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979. ADJUDICACION: Se adjudica una cuota parte del 3.11% por valor de $6.030.947.86**

ASIGNACION SEXTA HIJUELA- PARA ANGEL MARIA SABA SIERRA C.C. No.19.128.538 DE BOGOTA.

Se le paga $6.030.947.86 con:

A.- Se le adjudica el 3.11% en común y proindiviso del bien inventariado en la **PARTIDA PRIMERA:** Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código catastral: 156380000000000030096000000000, denominado Muelle Grande ,ubicado en el municipio de Sachica, cuyos linderos son, POR EL NORESTE: Con Parroquia del Municipio (zanjón al medio en parte), del detalle 7 al 4 en una extensión de 380 metros lineales SURESTE: Con predios de ARMANDO TORRES SABA (zanjón al medio) del detalle 4 al 2 en una extensión de 130 SUROSTE: colinda con predios de JESUS MORENO del detalle 2 al 14 en una extensión 110 metros, con herederos de Aquileo Amado, del detalle 4 al 10 en 50 metros. NOROESTE: Colinda con predios de HERNANDO MARIA SABA del detalle 10 al 7 punto de partida en una extensión de 288 metros lineales y encierra en una estación de (55.000 m2). **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979. ADJUDICACION: Se adjudica una cuota parte del 3.11% por valor de $6.030.947.86**

ASIGNACION SEPTIMA HIJUELA- PARA GERARDO SABA SIERRA C.C. No.19.347319 DE BOGOTA.

Se le paga $6.030.947.86 con:

A.- Se le adjudica el 3.11% en común y proindiviso del bien inventariado en la **PARTIDA PRIMERA:** Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código

Escaneado con CamScanner

catastral: 15638000000000003009600000000, denominado Muelle Grande ,ubicado en el municipio de Sachica, cuyos linderos son, POR EL NORESTE: Con Parroquia del Municipio (zanjón al medio en parte), del detalle 7 al 4 en una extensión de 380 metros lineales SURESTE: Con predios de ARMANDO TORRES SABA (zanjón al medio) del detalle 4 al 2 en una extensión de 130 SUROSTE: colinda con predios de JESUS MORENO del detalle 2 al 14 en una extensión 110 metros, con herederos de Aquileo Amado, del detalle 4 al 10 en 50 metros. NOROESTE: Colinda con predios de HERNANDO MARIA SABA del detalle 10 al 7 punto de partida en una extensión de 288 metros lineales y encierra en una estación de (55.000 m2). **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979. ADJUDICACION: Se adjudica una cuota parte del 3.11% por valor de $6.030.947.86**

ASIGNACION OCTAVA HIJUELA- PARA OLEGARIO SABA SIERRA, (Q.E.P.D.) representado por su hija ANA JULIA SABA DURAN C.C. No.1.056.482.230 DE SACHICA.

Se le paga $6.030.947.86 con:

A.- Se le adjudica el 3.11% en común y proindiviso del bien inventariado en la **PARTIDA PRIMERA:** Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código catastral: 15638000000000003009600000000, denominado Muelle Grande ,ubicado en el municipio de Sachica, cuyos linderos son, POR EL NORESTE: Con Parroquia del Municipio (zanjón al medio en parte), del detalle 7 al 4 en una extensión de 380 metros lineales SURESTE: Con predios de ARMANDO TORRES SABA (zanjón al medio) del detalle 4 al 2 en una extensión de 130 SUROSTE: colinda con predios de JESUS MORENO del detalle 2 al 14 en una extensión 110 metros, con herederos de Aquileo Amado, del detalle 4 al 10 en 50 metros. NOROESTE: Colinda con predios de HERNANDO MARIA SABA del detalle 10 al 7 punto de partida en una extensión de 288 metros lineales y encierra en una estación de (55.000 m2). **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979. ADJUDICACION: Se adjudica una cuota parte del 3.11% por valor de $6.030.947.86**

ASIGNACION NOVENA HIJUELA- PARA HERNANDO MARIA SABA SIERRA, (Q.E.P.D.) Representado por SUS HIJOS CARMEN VICTORIA SABA OLIVELLA CON C.C. No. 1.056.482.098 DE SACHICA, JUAN OLEGARIO SABA OLIVELLA CON CC. No. 79.692.235 DE BOGOTA, MARYLYN GIMENA SABA OLIVELLA CON C.C. No. 1.056483.519 DE SACHICA Y ALBA ROSA OLIVELLA CON C.C. No. 41.583.649 DE BOGOTA.

Se le paga $6.030.947.86 con:

A.- Se le adjudica el 3.11% en común y proindiviso del bien inventariado en la **PARTIDA PRIMERA:** Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código catastral: 15638000000000003009600000000, denominado Muelle Grande ,ubicado en el municipio de Sachica, cuyos linderos son, POR EL NORESTE: Con Parroquia del Municipio (zanjón al medio en parte), del detalle 7 al 4 en una extensión de 380 metros lineales SURESTE: Con predios de ARMANDO TORRES SABA (zanjón al medio) del detalle 4 al 2 en una extensión de 130 SUROSTE: colinda con predios de JESUS MORENO del detalle 2 al 14 en una extensión 110 metros, con herederos de Aquileo Amado, del detalle 4 al 10 en 50 metros. NOROESTE: Colinda con predios de HERNANDO MARIA SABA del detalle 10 al 7 punto de partida en una extensión de 288 metros lineales y encierra en una estación de (55.000 m2). **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979. ADJUDICACION: Se adjudica una cuota parte del 3.11% por valor de $6.030.947.86**

Escaneado con CamScanner

ASIGNACION DECIMA HIJUELA- PARA CLARA INES PRIETO POVEDA CON C.C. No.41.624.735 EN CALIDAD DE HEREDERA EN EL TERCER ORDEN HEREDITARIO.

Se le paga $ 54.278.530.75 con:

A.- Se le adjudica el **16.025%** en común y proindiviso del bien inventariado en la **PARTIDA PRIMERA:** Integrada por un lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 070-90713**, código catastral: 15638000000000030096000000000, denominado Muelle Grande ,ubicado en el municipio de Sachica, cuyos linderos son, POR EL NORESTE: Con Parroquia del Municipio (zanjón al medio en parte), del detalle 7 al 4 en una extensión de 380 metros lineales SURESTE: Con predios de ARMANDO TORRES SABA (zanjón al medio) del detalle 4 al 2 en una extensión de 130 SUROSTE: colinda con predios de JESUS MORENO del detalle 2 al 14 en una extensión 110 metros, con herederos de Aquileo Amado, del detalle 4 al 10 en 50 metros. NOROESTE: Colinda con predios de HERNANDO MARIA SABA del detalle 10 al 7 punto de partida en una extensión de 288 metros lineales y encierra en una estación de (55.000 m2). **TRADICION:** Adquirido por el causante LUIS EDUARDO SABA SIERRA, mediante RESOLUCION No. 608 del 10 agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL:** La suma de **$193.910.979. ADJUDICACION: Se adjudica una cuota parte del 16.25% por valor de $31.075.386.75**

B. Se le adjudica el 100% del bien inventariado en **PARTIDA SEGUNDA:** Integrada por el lote identificado con la matrícula inmobiliaria **No.070-90709**, con código catastral: 15638000000000030096000000000, ubicado en el municipio de Sachica, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, denominado "EL EUCALIPTO", cuyos linderos son: POR EL NORTE Y ESTE: con predios de LIBORIO SABA CIERRA, del detalle 31 al 26 en una extensión de 714 metros lineales. POR EL SUR: Con EDGAR EDUARDO SIERRA SIERRA del detalle 26 al 30 en una extensión de 707 lineales por EL, OESTE, linda con predios de ERNESTO CARRIZOSA ACUÑA del detalle 30 al 31 punto de partida una extensión de 13 metros lineales y encierra este predio cuenta con un área total de (9115 metros2).**TRADICION**: Fue adquirido LUIS EDUARDO SABA SIERRA mediante RESOLUCION No. 611 del 10 Agosto de 1994 por el INCORA 170 ADJUDICACION DE BALDIOS: **AVALUO COMERCIAL: $23. 203.144. ADJUDICACION:** El 100% por valor de $23.203.144.

En los anteriores términos se presenta el trabajo de partición material, que guarda relación y equidad en las adjudicaciones.

Del señor Juez

Atentamente,

NUBIA ROCIO GUTIERREZ SANDOVAL
C.C. No. 46.670.808 DE DUITAMA.
T.P. No. 132.730 DEL C.S. DE LA J.

Escaneado con CamScanner